



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

**AUTO No.273
(25 de Julio de 2023)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA -SAMC-009-2023"**

El Director General de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA, en uso de sus facultades legales, y en especial, lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA-, a través de la Subdirección de Mares y Costas está interesada en recibir propuestas para suscribir contrato cuyo objeto es: "*Contrato de adecuación y mantenimiento preventivo y correctivo de obra, a la infraestructura en Johnny Cay Regional Park a todo costo. -*".

Que la modalidad del proceso de selección aplicable a satisfacer la necesidad de la entidad es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, establecida en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que en desarrollo de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y, la Ley 99 de 1993, faculta al Director General como Ordenador del Gasto a coordinar las actividades contractuales de la Entidad dando cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato, estableciendo a la vez los procedimientos a seguir para estos procesos de contratación.

Que el día doce (12) del mes de julio de 2023, fueron publicados los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria, anexos, y demás documentos pertinentes y pertenecientes al proceso de Selección de Menor Cuantía No. SAMC-009-2023 en la página web del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

Que durante el plazo establecido para la recepción de Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones fue hasta el 19 de Julio de 2023, se recibieron observaciones conforme al cronograma del proceso, las cuales fueron resueltas dentro de la oportunidad, tal y como consta en la plataforma del Secop II.

Que de conformidad a lo dispuesto en el cronograma del proceso y dentro del término establecido, presentaron cuatro (04) solicitudes de limitación a Mipymes territoriales, los cuales cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en la normatividad, por lo que se limitará la participación dentro del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-009-2023 a Mi pymes domiciliadas en el departamento de San Andrés, providencia y santa catalina.

Que el presupuesto oficial estimado para la presente modalidad de selección y para el contrato a suscribir, es la suma de TRESCIENTOS VEINTI TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 323.497.755,00) M/CTE, exentos de IVA, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00212-23 de fecha 2 de febrero de 2023, rubro presupuestal I2029000050010256 incluidos en el Plan de Adquisiciones de CORALINA, adoptado mediante Resolución 034 del 16 de enero de 2023.

Sin embargo, el presupuesto oficial se encuentra sin el impuesto a las Ventas –IVA, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley 47 de 1993. Por lo que las propuestas se evaluarán sin dicho gravamen. El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato; igualmente incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan.

Que el plazo para presentar oferta es el primero (01) de agosto de 2023 hasta las 5:00 pm.

Que el cronograma del proceso de selección es el contenido en la plataforma del SECOP II.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA**, convoca a las Veedurías Ciudadanas para que por disposición de la Ley desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección.

Que conforme con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación al cronograma o al Pliego de Condiciones se efectuará mediante Adenda, la cual se comunicará a los proponentes por medio de publicación en el Portal Único de Contratación, SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Que en mérito de lo anterior, se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-009-2023, cuyo objeto lo constituye: "Contrato de adecuación y mantenimiento preventivo y correctivo de obra, a la infraestructura en Johnny Cay Regional Park a todo costo. -", y el cual será limitada a Mipymes.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar como fechas, horas de apertura y cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía – No. SAMC-009-2023 y demás actuaciones, las señaladas en el Cronograma contenido en la plataforma del SECOP II.

ARTICULO TERCERO: El Pliego de Condiciones definitivo del proceso de selección se podrá consultar en el Portal Único de Contratación a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo.


ARTICULO CUARTO: Convóquese a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente auto en el Portal Único de Contratación Pública.

ARTÍCULO SEXTO: El presente auto rige a partir de la fecha de expedición;

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los veinticinco (25) día del mes de Julio de 2023.


ARNE BRITTON GONZALEZ
Director General

Proyectó: H. Mitchell - Aspectos jurídicos
Revisó -Vo.Bo.: J. Romero / Subdirección Jurídica